

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS POR LA QUE SE CONVOCA LA I EDICIÓN DE LA FIRA DEL TALENT EMPRENEDOR DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 12 de enero de 2021 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 18 de enero de 2021) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

1. Convocar la I edición de la Fira del Talent Emprenedor para reconocer las mejores iniciativas emprendedoras e ideas de negocio del alumnado de la Universitat de València en el curso 2020-2021.
2. Esta convocatoria se rige por las bases que se publican en el anexo I.
3. En el expediente correspondiente figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria, que se financia a cargo del capítulo 7 del presupuesto de la Universitat de València para el año 2021, código orgánico 4130059212 y específica 20210005, por un importe total de 1.000 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

M. Adela Valero Aleixandre
Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos
Universitat de València
(Por delegación de la rectora, DOGV 18/01/2021)

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA I EDICIÓN DE LA FIRA DEL TALENT EMPRENDEDOR DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

1. OBJETO

En el marco de las actuaciones realizadas en la Feria del Emprendimiento de la Universitat de València, se convocan 5 premios de 200 euros cada uno para reconocer las mejores iniciativas emprendedoras e ideas de negocio del alumnado de la Universitat de València en el curso 2020-2021.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. DESTINATARIOS

Se pueden presentar a esta convocatoria todo el estudiantado y alumni de la Universitat de València que haya participado o estén participando en alguno/s de los programas de emprendimiento de la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) de la Universitat de València.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y se cerrará el 11 de octubre de 2021.

Las solicitudes se presentarán a través de ENTREU mediante una instancia general (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/#/login?idform=EXPSOLP2U>) dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) a través del trámite “Fira del Talent Emprendedor” indicando la siguiente información:

- Logo del proyecto: archivo de imagen en tamaño 300 x 210 pixels.
- Nombre del proyecto
- Nombre y apellidos de los miembros del proyecto
- Correo electrónico de contacto
- Descripción corta del proyecto: no más de 30 palabras.
- Programa o programas en el que ha participado la idea: indicar el programa, el año y si ha sido ganador.
- Vídeo: enlace al vídeo de youtube donde se explica el proyecto

Las solicitudes también se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este último caso, las personas interesadas dirigirán su solicitud, indicando la información anterior, a:

Unidad de Emprendimiento (UVemprèn)
Campus de Blasco Ibáñez
Calle Amadeo de Saboya, 4 bajo
46010 Valencia

5. PREMIOS Y FINANCIACIÓN

Esta convocatoria se financia con cargo al capítulo 7 del presupuesto de la Universitat de València para el año 2021, código orgánico 4130059212 y específica 20210005, por un importe de 1.000 euros por 5 premios de 200 euros cada uno.

6. ÓRGANO INSTRUCTOR Y SELECCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

6.1 Para la instrucción de este procedimiento será competente la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) de la Universitat de València.

6.2 Los premios se otorgarán mediante votación popular a través de la dirección web: <https://www.uv.es/uv-empren/ca/setmana-emprenedoria.html> acreditando la identidad de los votantes mediante la confirmación del correo electrónico.

7. RESOLUCIÓN

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos resolverá estos premios que contendrá el número de votos conseguidos por cada proyecto y se darán a conocer el día 22 de octubre en la Facultad de Economía de la Universitat de València dentro de la entrega de premios de la I Semana del Emprendimiento de la Universitat de València.

8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

8.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

8.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

8.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

8.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

8.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

9. NORMAS SUPLETORIAS

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 38/2003 General de Subvenciones rigen todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

10. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de las ayudas se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la habrá dictado, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.